



XI legislatura

Año 2024

Parlamento
de Canarias

Número 194

23 de mayo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 16 de mayo de 2024, sobre la designación del tribunal calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria (grupo D), por el turno general de acceso libre y por el turno libre reservado para personas con discapacidad

Página 1

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 16 de mayo de 2024, sobre la aprobación de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria (grupo D), por el turno general de acceso libre y por el turno libre reservado para personas con discapacidad

Página 4

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 16 de mayo de 2024, sobre la designación del tribunal calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria (grupo D), por el turno general de acceso libre y por el turno libre reservado para personas con discapacidad

(Publicación: BOPC núm. 215, de 21/12/2023)

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 16 de mayo de 2024, sobre la designación del tribunal calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria (grupo D), por el turno general de acceso libre y por el turno libre reservado para personas con discapacidad.

En la sede del Parlamento, a 20 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

**ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 16 DE MAYO DE 2024,
SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE
PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN,
DE PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE UJIERES Y CONDUCTORES DEL PARLAMENTO
DE CANARIAS, ESCALA DE UJIERES DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO D),
POR EL TURNO GENERAL DE ACCESO LIBRE Y POR EL TURNO LIBRE RESERVADO PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 14 de diciembre de 2023 se convocaron pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria (grupo D), por el turno general de acceso libre y por el turno libre reservado para personas con discapacidad; publicado en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* (en adelante, *BOPC*), núm. 215, de 21 de diciembre de 2023.

La base quinta de dicha convocatoria dispone lo siguiente:

1. El tribunal calificador se compondrá de cinco personas y sus suplentes, y estará integrado por una presidenta o presidente, una secretaria o secretario y, al menos, tres vocales.

La secretaria o secretario del tribunal habrá de prestar servicios en el Parlamento de Canarias.

2. La designación de las personas integrantes del tribunal calificador y sus suplencias se realizará por la Mesa de la Cámara, conforme al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, debiendo publicarse en el BOPC con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas. Todas las personas integrantes habrán de poseer una titulación de igual o superior nivel académico en el área de conocimiento a la exigida para participar.

3. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación.

4. Serán causa de abstención o recusación de las personas integrantes del tribunal las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte del tribunal de selección quienes hubieran realizado tareas de preparación de las personas aspirantes admitidas en la respectiva convocatoria, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquella en la que hayan de intervenir.

El personal de elección o de designación política, el personal funcional interino, el personal eventual y el personal laboral temporal no podrá formar parte de los órganos de selección.

Para la válida constitución y actuación del tribunal calificador se requerirá la asistencia de la mitad más una de las personas que los integran, sean titulares o suplentes, y siempre la de quien ejerza la presidencia y la secretaria.

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad de la presidencia.

5. Las personas integrantes del tribunal percibirán las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los órganos de selección de acceso al grupo D de personal funcional, conforme se establece en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, y en el Acuerdo de la Mesa de 20 de julio de 2015, con un número máximo de 40 asistencias por cada persona integrante del tribunal.

6. El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores y asesoras especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, que serán designados por el letrado-secretario general. Dicho personal asesor colaborará con el tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus conocimientos técnicos, actuando con voz y sin voto, y percibir las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan.

Asimismo, podrá disponer de personal colaborador, que será designado por el letrado-secretario general, para auxiliar en el desarrollo de las pruebas. Percibirá las indemnizaciones que correspondan. Este personal no podrá estar presente en las deliberaciones del tribunal calificador.

7. El tribunal podrá convocar personalmente a las personas aspirantes que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de la documentación presentada por los mismos, o, en su caso, para reclamar la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados en la fase de concurso.

8. El plazo para la resolución del proceso selectivo será el previsto en la oferta de empleo público ordinario de 2022 (BOPC n.º 211, 24/5/2022).

9. El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

A la vista de lo expuesto, con el parecer favorable del letrado-secretario general, tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1.º. Designar a las personas integrantes del tribunal de las pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria (grupo D), por el turno general de acceso libre y por el turno libre reservado para personas con discapacidad, según se relacionan a continuación:

Presidente/a:	
-Titular:	- Don Antonio Doreste Armas, magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.
- Suplente:	- Doña Emilia Salto Menéndez, magistrada-jueza del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Santa Cruz de Tenerife.
Vocal-secretaria/o:	
- Titular:	- Doña Fátima de la Bárcena Argany, Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.
- Suplente:	- Don Daniel Rafael Ross Márquez, Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.
Vocal:	
- Titular:	- Don Juan Luis Maury-Verdugo García, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Consorcio de Tributos de Tenerife, presta servicios en el Parlamento de Canarias.
- Suplente:	- Doña María Isabel Graham Yanes, Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría de la Audiencia de Cuentas de Canarias, presta servicios en el Parlamento de Canarias.
Vocal:	
- Titular:	- Doña María del Carmen Marante Rodríguez, Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Archiveros Ayudantes, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, presta servicios en el Parlamento de Canarias.
- Suplente:	- Doña Ana Rosa Bethencourt Aguilar, Cuerpo de Gestión General, Escala 231, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, presta servicios en el Parlamento de Canarias.
Vocal:	
- Titular:	- Doña Josefina Encarnación Méndez Izquierdo, Cuerpo de Administrativos, Escala de Administrativos de Archivo y Biblioteca.
- Suplente:	- Doña María Candelaria Barrera Hernández, Cuerpo de Administrativos, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.

2.º. El presente acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 17 de mayo de 2024. EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González.
V.º B.º LA PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.



Parlamento de Canarias

